

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_ DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

Entre los suscritos a saber: GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A., a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. con NIT. 860.011.153 -6, autorizada para funcionar como Entidad Administradora de Riesgos Profesionales por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará POSITIVA y por la otra JORGE ENRIQUE GOMEZ PAZ mayor de edad y domiciliado en la Calle 15N No.2-350 Popayán, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.531.261 expedida en Popayán quien obra en su calidad Representante Legal de CLINICA LA ESTANCIA S.A con NIT. No. 817.003.166-1, entidad que en adelante se denominará el CONTRATISTA; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las A.R.P para suscribir convenios con las I.P.S. para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos profesionales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el art 19 numeral 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Regular las relaciones entre POSITIVA y el CONTRATISTA y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los afiliados a POSITIVA, que accedan a los servicios del CONTRATISTA en calidad de asegurados, por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad y la atención a la población escolar asegurada, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnostico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suntuarios.

Para tal efecto POSITIVA, se compromete a pagarle al CONTRATISTA el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Unidad de urgencias
- Unidad quirúrgica
- Hospitalización
- Unidad hemato-oncología
- UCI Neonatal
- Hemodinamía
   Gastroenterología

B



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_\_ DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

Cirugía cardiovascular Laboratorio clínico Unidad de imagenología Medicina materno fetal Banco de sangre

Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación.

Que preste a sus afiliados por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad y la atención a la población escolar asegurada, y el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a los afiliados de **POSITIVA**, que accedan a sus servicios por causa profesional, todos los servicios que se encuentren dentro de su Portafolio de servicios y que se encuentren habilitados, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos 1011 de 2006, Resolución 1043 de 2006 y sus anexos técnicos No. 1 y 2, Circular 045 de 2006, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la legislación vigente y las metodologías definidas por **POSITIVA** conforme a la norma. El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato en el **Anexo 1.** El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato en el **Anexo 2**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a los principios estipulados en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Acuerdo 08 de la CRES y las normas que los modifican o complementan, las cuales reglamentan el Sistema de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su objeto social, en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia utilizando para este propósito, la tecnología disponible en la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, POSITIVA dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARAGRAFO TERCERO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados al Sistema de Riesgos Profesionales y/o portafolio de la aseguradora, cuyo empleador las haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o complementen.

PARAGRAFO CUARTO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El CONTRATISTA acepta que con ocasión a la existencia del siniestro POSITIVA remitirá a sus Asegurados.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto accidente o enfermedad profesional, el CONTRATISTA deberá reportar a POSITIVA todos estos eventos o patologías de los cuales se presuma o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la IPS, sobre la atención prestada en la urgencia, dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del evento o patología objeto de la atención. Si no se produce el respectivo aviso, POSITIVA se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000





00061.3

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_ DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

en Bogotá D.C. En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

De igual forma, el **CONTRATISTA** deberá en todos los casos, solicitar y adjuntar el físico del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por **POSITIVA**. Esta solicitud la debe hacer directamente a POSITIVA a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto Accidente Escolar, el CONTRATISTA no requiere hacer reporte a POSITIVA, solamente garantizar la correspondiente acreditación y cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170 para la determinación de cobertura y montos, o a través de nuestra página web www.positiva.gov.co.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO

Los requisitos para la atención de los afiliados son:

REQUISITOS PARA LA ATENCION		AP ESCOLARES
Presentación del documento de identidad	Х	X
2. Presentación del carné que lo acredite como afiliado a <b>POSITIVA</b> , si el usuario lo porta. Para POLIZA ESCOLARES Carnet y/o Copia Poliza		х
B. Verificación de derechos de afiliados de <b>POSITIVA</b> mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.		
4. Orden de servicios o Autorización expedida por <b>POSITIVA</b> , para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen.	x	
Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.		
5. En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional para la realización de estudios de diagnóstico de IV nivel o los considerados de alta complejidad no incluidos en el Acuerdo de la CRES, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.	х	

PARAGRAFO: El CONTRATISTA no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a POSITIVA que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad parofesional.

CLÁUSULA CUARTA:

CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO

es s



000513

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. **DE 2012** CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

El CONTRATISTA deberá prestar al paciente afiliado a POSITIVA la atención integral de urgencias. En el evento que el CONTRATISTA no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra I.P.S. que sí reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la E.P.S. a la cual esté afiliado el afiliado o a la Red Alterna de POSITIVA, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2.007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la ASEGURADORA, circunstancia que deberá ser avisada por el CONTRATISTA a POSITIVA y E.P.S. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el CONTRATISTA podrá solicitar a POSITIVA a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales POSITIVA apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el CONTRATISTA, este apoyo no compromete la responsabilidad de la ASEGURADORA, ni releva la del CONTRATISTA.

Cuando la remisión se realice a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la ASEGURADORA, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el CONTRATISTA deberá obtener autorización previa de POSITIVA.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS

POSITIVA reembolsará al CONTRATISTA el valor de los servicios para el ramo ARP y AP ESCOLES de acuerdo con las tarifas: SOAT -20%, excepto para los servicios de consulta externa que será SOAT PLENA. Los insumos y medicamentos a las tarifas institucionales. Para los servicios ambulatorios de imagenologia, resonancia magnética ambulatoria y hospitalaria a tarifas ISS 2001 + 20%. En los casos que POSITIVA ingrese el material de osteosíntesis, el CONTRATISTA cobrara un 20% del valor del material ingresado por concepto de trámite administrativo. Las tarifas de ambulancias anexas al portafolio de servicios. El valor de estos servicios y delos servicios especiales pactados se encuentran en la Resolución interna emitida por el CONTRATISTA adjunta al presente contrato.

POSITIVA reembolsará al CONTRATISTA el valor de los servicios para el ramo AP ESCOLES a tarifas SOAT Vigente al Momento de la prestación del servicio. Los insumos y medicamentos a las tarifas institucionales. Para los servicios ambulatorios de imagenologia a tarifas ISS 2001 + 20%. En los casos que POSITIVA ingrese el material de osteosíntesis, el CONTRATISTA cobrara un 20% del valor del material ingresado por concepto de trámite administrativo. Las tarifas de ambulancias anexas al portafolio de servicios. El valor de estos servicios y de los servicios especiales pactados se encuentran en la Resolución interna emitida

por el CONTRATISTA adjunta al presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, el valor de lo facturado deberá ceñirse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del manual de tarifas y anexos tarifarios propios del contratista en comento y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. Las complicaciones médicas se manejaran conforme a lo dispuesto en el Decreto 2423 de 1996.

PARAGRAFO SEGUNDO: En los casos en que el material de osteosíntesis sea totalmente indispensable para salvaguardar la salud del paciente, el CONTRATISTA, podrá suministrarlo. En todos los casos el costo del material de osteosíntesis y prótesis cobrado a POSITIVA será el







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

incluido en la cotización presentada por EL CONTRATISTA.

Para el ramo vida Individual y grupo, POSITIVA reembolsará al CONTRATISTA el valor de los servicios PARA LA TOMA DE UN SEGURO DE LA COMPAÑIA de acuerdo con las tarifas:

Tarifas Médicas 2012		
SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL		
Descripción del Examen	TARIFAS	
	2012	
Examen Médico	70,000.00	
Domicilio para examen medico	12,000.00	
Electrocardiograma	59,000.00	
Electrocardiograma con prueba de esfuerzo	150,000.00	
Acido Úrico	17,000.00	
Colesterol Alta Densidad (H.D.L.)	17,000.00	
Colesterol Baja Densidad (L.D.L.)	21,000.00	
Colesterol Total	14,000.00	
Creatinina	17,000.00	
Cuadro Hemático - Hemograma	14,000.00	
Cuadro Hemático con Sedimentación	17,000.00	
Cuadro Hemático III Generación	21,000.00	
Glicemia (glucosa en ayunas)	14,000.00	
H.I.V.	61,000.00	
Parcial de Orina	12,000.00	
Radiografía de Tórax Ap. y Lateral	98,000.00	
Sedimentación Globular V.S.G: (Eritros)	6,000.00	
Transaminasas (ASAT)	17,000.00	
Transaminasas (ALAT)	17,000.00	
Gamma -glutamil transpeptidasa (GGT)	17,000.00	
Antígeno Prostático	42,000.00	
Triglicéridos	18,000.00	

Para el ramo Planes de Salud, POSITIVA reembolsará al CONTRATISTA el valor de lo que se pacte en el momento de operación de cada uno de los planes.

CLÁUSULA SEXTA: PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES





# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_ DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas se hará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**, de acuerdo con la siguiente relación:

### DIRECTORIO SUCURSALES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS NIT 860011153-6

19 DE JULIO 2011

CIUDAD	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO	
AMAZONAS - LETICIA	CLL 10 # 9 - 88	5925103	
ANTIOQUIA - MEDELLIN	CLL 64 # 51 - 31	2112222	
ATLANTICO - BARRANQUILLA	CR 54 # 72 -128	3582015	
ARAUCA	CR 19 # 15 - 23	8854516	
BOGOTA	AV19 # 143 - 30	6502200 Ext. 2535	
BOLIVAR - CARTAGENA	CR 5 36 61	6651811	
BOYACA - TUNJA	CLL 22 # 9 - 84	7432085	
CALDAS - MANIZALES	CR 23 # 69 - 54	8872844	
CAQUETA - FLORENCIA	CR 9A # 9A - 40	4356720	
CASANARE - YOPAL	CLL 13 # 25 -33	6358081	
CAUCA - POPAYAN	CLL 11 NORTE # 8 - 25	8204545	
CESAR - VALLEDUPAR	CR 11 # 17 - 74	5706632	
CHOCO - QUIBDO	CLL 31 # 3 - 27	6709449	
CORDOBA - MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1	7811828	
GUAJIRA - RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7282108	
HUILA - NEIVA	CLL 15 # 5 - 58	8722997	
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 - 09	4314416	
META - VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 - 07	6725257	
NARIÑO - PASTO	CLL 19 # 30 - 80	7310097	
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	AV 6E # 9 - 114	5779933	
PUTUMAYO - MOCOA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898	
QUINDIO - ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7451138	
RISARALDA - PEREIRA	AV CIRCUNVALAR # 9 - 10	3255419	
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	3255419	
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	6327050	
SUCRE - SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817181	
TOLIMA - IBAGUE	CR 5 # 39 - 67	2658496	
VALLE - CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8929880	

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARP

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Decreto 3260 de 2.004, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado





### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2.008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:

Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.

Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.

Autorización si aplica.

Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrísis.

Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.

 Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrísis.

Descripción quirúrgica si aplica.

Registro de anestesia si aplica.

Fotocopia del a orden y/o fórmula médica para medicamentos u oxígeno.

Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.

Comprobante de recibido del usuario.

Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).

Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

Con periodicidad mensual el CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES - SEGUROS DE LA COMPAÑIA

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2007, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de VIDA - AP ESCOLARES, anexando los siguientes por cada afiliado atendido:

Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.

Copia del carnet del estudiante y/o póliza.

Formato de reclamación debidamente diligenciado (este formato está disponible a través de la página web www.positiva.gov.co o en los puntos de radicación de cuentas a nivel nacional.

Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.

Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrísis.

Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.

Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrísis.

Descripción quirúrgica si aplica.

Registro de anestesia si aplica.

Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 13 1 3 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

#### PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARP - AP ESCOLARES

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el CONTRATISTA y recibida por POSITIVA, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cuentas de cobro de los servicios médico - asistenciales deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a POSITIVA, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. Factura por cada paciente.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 3047 de 2.008, Ley 1438 de 2011 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

-Se cancelará un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor de las facturas radicadas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de radicación. En caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura

-Una vez radicadas las cuentas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa.

-Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.

Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas presentadas por POSITIVA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. POSITIVA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, EL CONTRATISTA considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a POSITIVA.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando AL CONTRATISTA la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

松

-El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 1 0 6 1 3 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de POSITIVA.

FACTURACION ELECTRONICA CLÁUSULA SEPTIMA:

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de FACTURA ELECTRÓNICA, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas

que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que si se opta por la MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, a través de acta de comité se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta de comité deberá preverse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios

acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CLÁUSULA OCTAVA:

El CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a POSITIVA que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.

2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de POSITIVA y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de

auditoría médica.

3. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la

remisión de pacientes.

4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de POSITIVA: citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 10 días hábiles, cita inicial de fisioterapia máximo 1 día hábil, elementos de osteosíntesis y prótesis máximo 1 día hábil, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la CLAUSULA PRIMERA, parágrafo segundo del presente contrato), y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

5. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnostico emitido y con racionalidad técnico científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes

establecidos en la legislación vigente.

6. Informar a POSITIVA el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que este se realice.



POSITIVA 9



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO 0 1 3 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA DE 2012

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el CONTRATISTA a los afiliados de POSITIVA, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año contados a partir de la legalización. Podrá ser prorrogado de manera automática por un término igual al inicialmente pactado, si ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado por lo menos con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista como plazo del contrato. En el evento de aceptarse la prórroga la misma deberá constar por escrito mediante la suscripción del otrosí respectivo.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de EL CONTRATISTA sede: Dirección Sede principal Calle 15N No.2-350 en la ciudad de Popayán, Teléfono: 8331000 y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente CLÁUSULA DECIMA TERCERA:

La Supervisión de este contrato será realizado por el GERENTE MÉDICO y el GERENTE DE CLÁUSULA DECIMA CUARTA:

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será asumida CONTRATISTA al igual que la que se derive por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, conforme a lo que se defina previo proceso instaurado ante autoridad competente, .por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente CLÁUSULA DECIMA QUINTA:

INDEMNIDAD





#### 

El CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

#### CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA** 

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

#### CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes

B

**POSITIVA** 12



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

#### CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado por la siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte contratante con treinta (30) días de anticipación, sin que este hecho genere indemnización alguna o pago de prejuicios. c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar según lo preceptuado en el artículo 1546 del Código Civil y demás normas concordantes. En este caso las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** se regirán por lo establecido en las disposiciones legales.

Los eventos y conflictos que al momento de la terminación del contrato se encuentren pendientes, derivados de accidente de trabajo ocurrido y enfermedades profesionales diagnosticadas antes de la terminación del contrato, seguirán rigiéndose por las cláusulas contenidas en el presente contrato.

#### CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses a su terminación.

#### CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

## CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO
Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma
legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y
administrativas a que haya lugar

### CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA
DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

&



1613

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_\_ DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

### CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, efectuará visita a las instalaciones de la empresa Contratista, con el fin de verificar la existencia y operatividad de los citados planes.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA:

**GASTOS E IMPUESTOS** 

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA:

AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CLINICA LA ESTANCIA S.A

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Popayán

En constancia se firma el presente contrato, a los

0 6 AGO 2012'

POSITIVA,

CLINICA LA ESTANCIA S.A

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

JORGE ENRIQUE GOMEZ PAZ

Representante Legal